

Oficio No. 0639 ESPUCAL E.S.P.
La Calera, 21 de mayo de 2026

Doctora
CARMEN AURORA SILVA VENEGAS
Directora Administrativa
La Calera 10A No. 2B - 25 Barrio Coovical
Correo: diradministrativa@espucal.gov.co

Referencia: Solicitud de trámite Modificatorio No. 2 - Solicitud de Adición, actualización de precios unitarios a 2026, inclusión de ítems no previstos y aclaratorio cláusula 7 Forma de Pago, del Contrato de Obra No. CO-048-ESPUCAL-2026 cuyo objeto es "EJECUTAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADA EN LA CALLE 8, ENTRE LAS CARRERAS 2B Y 4, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD DEL SECTOR, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 469 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P."

Respetada directora,

En atención a la solicitud allegada por parte de la Supervisión del Contrato de Obra No **CO-048-ESPUCAL-2026**, suscrito con el contratista **HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO**, y una vez efectuada la revisión técnica, administrativa y financiera de los documentos y soportes presentados, cordialmente solicito su colaboración para adelantar el trámite correspondiente al Modificatorio No. 02 del referido contrato, el cual contempla la actualización de precios unitarios a la vigencia 2026, el balance de mayores y menores cantidades de obra, la inclusión de ítems no previstos, la aclaración del ítem 8.4 del presupuesto contractual y la modificación de la Cláusula Séptima – Forma de Pago.

8,4	4,5-URBANISMO	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	INICIAL
8,4	4,2-URBANISMO	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	AJUSTE MODIFICATORIO 2

Lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones reales evidenciadas durante la ejecución de las obras, las cuales hicieron necesario efectuar ajustes técnicos y presupuestales indispensables para garantizar la correcta ejecución del contrato, la funcionalidad integral del sistema de alcantarillado sanitario intervenido y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

De acuerdo con el informe técnico y balance financiero presentado por el contratista y avalado por la supervisión, se evidenció la necesidad de incorporar actividades no previstas relacionadas con la demolición y restitución de andenes, instalación de acometidas domiciliarias adicionales, construcción de cajas de inspección y suministro de marcos y tapas, así como efectuar ajustes derivados de la actualización de precios unitarios conforme a la vigencia ICCU 2026, considerando las variaciones presentadas en materiales, mano de obra, transporte, equipos e insumos asociados a la ejecución de la obra.

Asimismo, se verificó la necesidad de efectuar el respectivo balance de mayores y menores cantidades de obra, derivado de ajustes realizados conforme a las condiciones reales de campo, revisión de planos aprobados y requerimientos técnicos surgidos durante el desarrollo del proyecto, sin que ello implique modificación de la naturaleza ni del objeto contractual inicialmente pactado.

En consecuencia, y conforme a los argumentos técnicos y contractuales expuestos por la supervisión, se emite concepto favorable para adelantar el trámite contractual correspondiente al Modificadorio No. 02 del Contrato de Obra No. CO-048-ESPUCAL-2026, incluyendo la respectiva adición presupuestal por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$24.962.792)** y modificación de la forma de pago, de conformidad con los valores y condiciones establecidos en el balance técnico y financiero presentado.

En virtud de lo anterior, la Cláusula Séptima – Forma de Pago quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en la plataforma correspondiente, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales, conforme al avance físico y financiero debidamente certificado por el Supervisor del contrato, así:

- Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, incluyendo la Adición Presupuestal No. 01, correspondiente a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$92.970.167)**, previa presentación y aprobación del ACTA PARCIAL No. 02, la cual deberá reflejar un avance físico real superior al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato y encontrarse debidamente

revisada, certificada y recibida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

- Un pago final equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, incluyendo la Adición Presupuestal No. 01, correspondiente a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$92.970.167)**, más el saldo correspondiente a la adición presupuestal derivada del presente modificatorio por valor **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$9.985.120,16)**, para un valor total de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$102.955.287,16)**, previa entrega total de las obras ejecutadas, suscripción del ACTA FINAL DE OBRA junto con el respectivo Informe Final de Obra y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento integral del objeto contractual, las especificaciones técnicas establecidas y las condiciones de calidad exigidas para el proyecto.

Sin otro particular,



EMILIA PATRICIA CRUZ POSPINA
Gerente Espucal E.S.P.

Elaboró: Felipe Becerra Ayala – Ingeniero contratista ESPUCAL E.S.P.

Revisó: Esteven Rueda Torres – Director Operativo ESPUCAL E.S.P.

Revisó: María Isabel Cárdenas Cruz- Profesional Apoyo Contratación ESPUCAL E.S.P. *issa*